

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,00     "     "     "  
Extranjero..... 10,00     "     "     "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUSECRETARIA

Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Diaz Maceda contra acuerdo de esa Comisión provincial que desestimó su reclamación y declaró válida la proclamación de Concejales verificada por la Junta municipal del Censo de Vega de Ribadeo el día 2 de Noviembre de 1913.

Resultando que por dicha Junta se hizo la proclamación de Concejales con arreglo al artículo 29 de la Ley electoral de cuyo acto reclama D. Antonio Diaz, solicitando su nulidad fundándose en los siguientes hechos: que por el Presidente de la Junta se devolvieron las instancias que varios Concejales le habían

entregado solicitando la proclamación de otros tres Concejales alegando que dicho Presidente la devolvía porque no acompañan certificaciones acreditativas de desempeñar dichos cargos. Extremos que justifica con las actas notariales de presencia que acompaña:

Resultando que esa Comisión provincial, por su acuerdo de fecha 13 del mismo mes y año, desestimó la reclamación aludida y declaró válida la proclamación de Concejales de que queda hecho mérito por entender no aparece justificado lo que alega el recurrente y por que en el acta de proclamación nada resulta que revele el propósito de que ninguna otra persona solicitara ejercitar el derecho de proclamación:

Resultando que contra dicho acuerdo eleva recurso de alzada para ante este Ministerio D. Antonio Diaz, con fecha 9 de Febrero del corriente año, manifestando en primer lugar que el ocho de Enero presentó en la Secretaría del Gobierno civil un primer recurso contra el mencionado acuerdo, sin que oficialmente se le notificase ninguna providencia relacionado con la tramitación del mismo, que según informes no llegó á ser elevado al Ministerio por entender había transcurrido el plazo legal, negativa que considera legal porque el plazo no puede empezar á correr sin que se haga la notificación al interesado, y aún contando desde la fecha de la publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL, la presentación del recurso en ocho de Enero está en término porque descontando los días inhábiles, que fueron seis, más dos que tarda en llegar el periódico á Ribadeo por razón de la distancia, resulta por tanto, que en dicha fecha se está dentro de los diez días que son los fijados, y solicitando en dicho recurso sea revocado el acuerdo de esa Comisión provincial y en su consecuencia se declare nula la proclamación de Concejales referida, reproduciendo en un todo las alegaciones de hecho y consideraciones de derecho que anteriormente expuso en su escrito de reclamación:

Considerando que por el acta notarial de presencia que obra á los folios 10, 11 y 12 del expediente de reclamaciones, levantada y autorizada en el acto de verificarse la proclamación de Candidatos, en este caso fué de Concejales por aplicación del artículo 29 de la Ley electoral vigente, que acredita y justifica de manera indudable y fehaciente, que en el referido acto se presentaron ante la repetida Junta municipal del Censo, por los señores don José Montaña, D. Secundino Lastra y D. Antonio Diaz las correspondientes propuestas y solicitudes para ser proclamados candidatos, las cuales fueron devueltas por el Presidente de la Junta, manifestando que no se acompañaban certificaciones oportunas, acreditativas del ca-

racter de exconcejales de los propo-  
nentes:

Considerando que ante un docu-  
mento de tanta fuerza legal, como  
es el acta notarial de presencia, an-  
tes mencionada, no puede haber  
duda alguna de que se trataron de  
formular y presentar mayor número  
de propuestas de candidatos que las  
que fueron objeto de proclamación,  
y en tal sentido es incuestionable  
que la Junta municipal del Censo  
no pudo ni debió válidamente hacer  
aplicación del precepto contenido  
en el artículo 29 de la vigente ley  
Electoral:

Considerando que esa Comisión  
provincial declara la validez de la  
proclamación de Concejales de que  
se trata, por estimar solamente que  
en el acta de la Junta municipal  
del Censo no consta el más leve  
indicio de aquellas propuestas, sin  
tener en cuenta lo que resulta y  
aparece probado en el acta notarial  
de presencia, la cual no solo de-  
muestra que se rechazaron dichas  
propuestas, sino que viene á evi-  
denciar que en el acta de la Junta  
se cometió una omisión importante  
al no hacerse constar esa circuns-  
tancia, con el evidente propósito de  
que no aparecieran más propuestas  
de candidatos:

Considerando que con arreglo á  
la constante jurisprudencia seguida  
por este Ministerio en casos análo-  
gos, no es posible reconocer como  
válida y eficaz la aplicación del ar-  
tículo 29 de la vigente ley Electoral  
cuando, como se justifica en el pre-  
sente caso, aparecen claramente  
manifiestos y expresos los deseos y  
propósitos del Cuerpo electoral de  
acudir á la lucha por medio del su-  
fragio, imponiéndose, en su conse-  
cuencia, declarar la nulidad de di-  
cha proclamación, obligando á que  
la elección se verifique, por ser este  
el régimen normal de derecho que  
la Ley establece,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido  
á bien estimar el recurso interpues-  
to, revocando el acuerdo apelado de  
esa Comisión provincial, y en su  
consecuencia declarar la nulidad de  
la proclamación de Concejales veri-  
ficada el 2 de Noviembre último por  
la Junta municipal del Censo de  
Ribadeo.

De Real orden lo digo á V. S.  
para su conocimiento y demás efec-  
tos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid, 12 de Febrero de 1914.—  
S. Guerra.

Señor Gobernador civil de Oviedo.  
R. al núm. 1.104

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Carreteras.—Expropiación

Por no haberse presentado re-  
clamación alguna contra la necesi-  
dad de la ocupación de las fincas  
que en el concejo de Gijón han de  
ser expropiadas con motivo de la  
construcción del trozo primero de  
la carretera de Serin á Tabaza, á  
pesar de haber transcurrido el plazo  
de quince días señalado en el edicto  
publicado en el BOLETIN OFICIAL de  
11 de Febrero anterior, he acordado  
declarar la necesidad de la ocupa-  
ción de las fincas que figuran en la  
relación publicada en el BOLETIN  
antes citado, y disponer que sus  
propietarios comparezcan ante la  
Alcaldía de Gijón en el improrrogable  
plazo de ocho días, contados  
desde el siguiente á aquel en que  
sean notificados, con objeto de nom-  
brar perito que les haya de repre-  
sentar en la tramitación del expe-  
diente incoado, entendiéndose que  
para que sea admitido el que nom-  
bren ha de reunir las condiciones  
que señalan el artículo 21 de la vi-  
gente ley de Expropiación forzosa  
de 10 de Enero de 1879, el 32 del  
Reglamento para su ejecución, el  
Real decreto de 4 de Julio de 1881,  
hallarse además inscripto en la  
matrícula y pagando la contribu-  
ción industrial correspondiente, por-  
que en otro caso se les declarará  
conformes con el perito de la Ad-  
ministración.

Oviedo, 23 de Marzo de 1914

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 1.080

### EDICTOS.

Terminadas y recibidas las obras  
de acopios para conservación du-  
rante el trienio de 1911-12 y 13 de  
la carretera de Ribadesella á Canero,  
kilómetros 1 al 64, ejecutadas por  
la contrata á cargo de D. Be-  
nigno González, se anuncia al públi-  
co por término de treinta días para  
que durante dicho plazo remitan  
los Ayuntamientos interesados de  
Ribadesella, Caravia, Colunga y Vi-  
llaviciosa, á la Jefatura de Obras  
públicas de la provincia las recla-  
maciones que ante ellos se hayan  
presentado; advirtiéndose que de  
no verificarlo se entenderá que no  
existe ninguna, según determina la  
Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 18 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 1.069.

Terminadas y recibidas las obras  
de acopios para reparación du-  
rante un año de la carretera de  
Avilés por el Caliero á Piedras  
Blancas, ejecutadas por la contrata  
á cargo de D. Francisco F. Azcárate,  
se anuncia al público por  
término de treinta días, para que  
durante dicho plazo remitan los  
Ayuntamientos interesados de Avi-  
lés y Castrillón, á la Jefatura de  
Obras públicas de la provincia, las  
reclamaciones que ante ellos se  
hayan presentado; advirtiéndose que  
de no verificarlo se entenderá que  
no existe ninguna, según determi-  
na la Real orden de 3 de Agosto  
de 1910.

Oviedo, 18 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 1.067

Terminadas y recibidas las obras de acopios para reparación durante un año de la carretera de Piedras Blancas á Carcedo, ejecutadas por la contrata á cargo de don Celestino Tresguerres, se anuncia al público por término de treinta días para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Avilés y Castillón, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según se determina en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 18 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 1.068

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación durante el trienio de 1911, 12 y 13 de la carretera de Adanero á Gijón, kilómetros 425 al 448; Sama de Langreo á Mieres; Mieres á la Estación, y travesías de Oviedo, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Manuel Fuente, se anuncia al público por término de treinta días para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Oviedo, Sama y Mieres á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 18 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 1.065

## MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Francisco Sanchez y Fernandez, vecino de Oviedo, ha

presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Reformista,» sita en el paraje llamado Vega Arrionda, parroquia de Artedosa, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro seis de la carretera de Infesto á Campo de Caso. Desde dicho punto de partida al Norte se medirán 100 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda al Oeste 1.000 metros, de segunda á tercera al Norte 200 metros, de tercera á cuarta al Este 1.000 metros, y de cuarta á primera al Sur 200 metros para cerrar el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.334 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 1.108

Habiendo renunciado D. Miguel Valdés Hevia, vecino de esta ciudad, los registros mineros de hulla nombrados «María-Rosalía,» número 18.240, de 76 hectáreas, y «Carmencita,» número 18.241, de 45 hectáreas, sitos en los concejos de Bimenes y Nava; D. Santiago Ramos Gonzalez, vecino de Santander, el de hierro llamado «Previsora,» número 18.290, de 36 hectáreas,

sito en el concejo de Llares, y don Victor Guzmán, vecino de Oviedo, como apoderado de D. José de Abego Sanchez, el de hulla nombrado «La Santina,» número 18.306, de 20 hectáreas, sito en el término municipal de Cangas de Onis.

He acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes respectivos y franco el terreno comprendido por los citados registros, disponiendo al mismo tiempo la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dichos interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las respectivas órdenes para su devolución.

Oviedo, 25 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 1.107

## Instituto Geográfico y Estadístico

### Censo electoral

A los Alcaldes de Cabrales, Cangas de Tineo, Grado, Lluarca, Mieres, Navia, Onis, Ribadedeva, San Martín de Oscos, Siero, Somiedo.

No habiéndose recibido en esta oficina de mi cargo las relaciones certificadas de incluidos, excluidos, trasladados de sección dentro del Municipio y de los autorizados administrativamente para implorar la caridad pública, se les previene que de no cumplir este urgentísimo servicio dentro del plazo de cinco días utilizaré las facultades que me concede el apartado 3.º del art. 87 de la Ley electoral vigente, y en su virtud dispondré salgan comisionados especiales á recoger dichos documentos á costa de los Alcaldes citados.

Oviedo, 25 Marzo de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

R. al núm. 1.095

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos municipales adoptados por el Ayuntamiento de Llanes en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1913, aprobado el día 28 de Marzo del mismo año.

## Sesión del día 14.

Apruébase el acta de la anterior, la distribución de fondos del mes actual, el extracto de acuerdos de Enero último y recaudación por consumos en dicho mes, que asciende a 16.484 pesetas con 38 céntimos.

Apruébase la lista definitiva de mayores contribuyentes con voto en la elección de compromisarios para la de Senadores.

Concédense autorizaciones: á don Francisco Tamés Gutiérrez, de Porrúa, para un ciervo; á D. Pedro Sobrino Junco, de Porrúa, para construir un muro; á D. Hilario Haces, de dicho pueblo, para edificar una cuadra; á D. Francisco Concha, de Ardisana, para construir una cocina, y á D. Mateo de la Vega, de la Galguera, para construir una socarreña.

Apruébase el informe en una denuncia de D.<sup>a</sup> Rosa Perez Gavito, de Celorio, contra D. José Rozada Sanchez.

Acuérdase pagar al inspector municipal su cuenta de gastos por conducción de una niña al Hospital provincial de Oviedo.

Acuérdase el pago de jornales invertidos en la plazuela de las Barqueras, por valor de 34 pesetas.

Acuérdase anunciar la subasta de obras de construcción de una acera en la plaza de las Barqueras.

Acuérdase anunciar la subasta de las obras de ensanche de la avenida de la Estación.

Acuérdase anunciar la subasta de las obras de una alcantarilla y baden en la plaza de Posada.

Inclúyese en la lista de pobres á Esperanza Castro, de Villahormes.

Acuérdase el pago de obras en la Escuela de Vidiago.

Acuérdase la ejecución de la resolución municipal en denuncia de D. Eleuterio Lavandera Ruiz, autorizando á los vecinos del Cueto para

construir por cuenta propia una escalinata.

En la instancia de los comerciantes de esta villa, relacionada con el tráfico que ejercen los viajeros, se acuerda que la Alcaldía proceda en forma legal y equitativa, procurando atender al comercio local en cuanto posible sea.

Acuérdase insistir en la reclamación formulada con motivo del expediente de excepción de venta del monte llamado Sierra plana de la Borbolla, recabando el apoyo de las personas influyentes del concejo, oficiando al pueblo de Santa Eulalia para que conteste, como los otros, al oficio que se les ha dirigido.

Acuérdase depurar los hechos en expediente administrativo que ha de instruirse para dar cuenta al Ayuntamiento en el asunto de los ciertos llevados á cabo en Mestas y Ricaliente.

Autorízase á la Alcaldía para el arreglo de la calle de la Calzada hasta la cantidad de 200 pesetas.

Procedióse en esta sesión al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

## Sesión del día 28.

Se aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Conforme á la vigente Ley de Reclutamiento nómbrase Médico para el reconocimiento de mozos ante el Ayuntamiento á D. Manuel de la Vega Marcos, y suplente á D. José M.<sup>a</sup> Vega Guerra.

Acuérdase el pago de 2.184 pesetas 22 céntimos por medicinas suministradas á enfermos pobres del concejo durante el primer semestre de 1912.

Entérase la Corporación de la resolución de la Comisión Mixta de Reclutamiento, decidiendo á favor de este Ayuntamiento la competencia entablada al del Valle Alto de Peñamellera sobre inclusión en el alistamiento de mozos para el reemplazo actual de Julio Amado Cosío y Cosío, hijo de Gualberto y Dolores, con arreglo al caso 1.<sup>o</sup> art. 34 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Acuérdase oficiar á la Comandancia de la Guardia civil de la provincia significándole que este Ayuntamiento se halla dispuesto á

conceder los utensilios que cita en su comunicación de 7 del corriente mes.

Acuérdase la declaración de vecinos para todos los efectos legales de D. Gualberto Cosío Torre, D.<sup>a</sup> María Cosío Fernandez, de Llanes, y D. Francisco Ramos Manjón de Porrúa, y del arar domiciliada á D.<sup>a</sup> Laurentina Cosío y Cosío.

Acuérdase que la Comisión del Valle reciba las obras de reparación llevadas á cabo en la Escuela de La Borbolla.

Concédense permiso á D. Juan Galguera Diaz, de Cué, para cernar un terreno de su propiedad en Niembro.

Apruébase la adjudicación del concurso para las obras de instalación de un puente en Mestas.

Acuérdase anunciar la subasta de obras de reparación en las Escuelas de Pria.

Acuérdase anunciar nuevo concurso para las obras de construcción de un abrevadero en Llumidián.

Apruébase el remate de obras de construcción de un pontón sobre el río Aldeano, de Rales.

Apruébase el remate de obras de construcción de un pozo-fuente, lavadero y abrevadero en La Galguera.

Apruébase el remate de obras de la traída de aguas al pueblo de Los Carriles.

Acuérdase anunciar la subasta de obras de reforma en la Escuela de La Malatería.

Á la Comisión del Valle un oficio de la Maestra de Niembro, sobre reparaciones en dicha Escuela.

Acuérdanse las siguientes inclusiones en el padrón de Beneficencia municipal: Melchor Rozada Cué y Rodrigo Bernardo García, de Bricia.

Concédense 50 pesetas de socorro á Lucio Izaguirre como auxilio para que pueda someter á uno de sus hijos á una operación quirúrgica.

Acuérdase la inclusión en el padrón de Beneficencia de Josefa Bada García, de Cardoso.

Entérase la Corporación del oficio de la parroquia de Santa Eulalia en el asunto de la Sierra Plana de La Borbolla, acordando ver con satisfacción las activas gestiones de

la Alcaldía en el asunto, y otorgar expresivos y atentos votos de gracias á todas las personas influyentes que se han interesado por el éxito de la reclamación entablada por el Ayuntamiento.

Autorizar al Juzgado municipal de Llanes para la adquisición de varios libros con destino á las distintas secciones del Registro civil.

Autorizar á D.<sup>a</sup> Rosaura Poó Celorio, de Palacio, para llevar á cabo pequeñas reformas en su casa habitación.

Tómase en consideración y pasa á la Comisión de obras el proyecto de conducción de aguas y construcción de un lavadero en Poó.

Acuérdase llevar á cabo por administración las obras de construcción de un lavadero en Santa Eulalia, bajo el tipo de 160 pesetas.

El Sr. Hoyo pregunta por un oficio de la Maestra de La Malatería sobre la casa habitación, contestándole el Sr. Saro en el sentido de que pronto se acometerán las reformas de la obra proyectada y acordada en esta sesión.

El Sr. Tamés pide apoyo al Ayuntamiento para que no quede abandonada la enseñanza en Vidiago, cuyo Maestro dice, no se ha posesionado, acordando acudir al Recorrido para que resuelva en forma que no se perjudique la enseñanza en dicho pueblo.

El Sr. Rodríguez da cuenta del mal estado en que se halla el camino del Cementerio municipal, cuya reparación es necesaria, acordando que la Comisión de Obras proponga á la Alcaldía las reformas que por administración han de llevarse á cabo en dicho tránsito.

A instancia del Sr. Saro acuérdase el arreglo de un trozo de calle á la entrada de la de Mon, frente al establecimiento de Las Siete Puertas, como aumento de obra de las de pavimentación de la citada calle y con sujeción al mismo tipo. — Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, José M.<sup>a</sup> Rodríguez, V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> — El Alcalde, Manuel Martinez Garrido.

R. al núm. 1.156

### Alcaldía de Langreo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Enero último y que fueron aprobados en sesión de 28 del actual.

#### Sesión del día 1.<sup>o</sup>

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias una vez á la semana designando el sábado para las mismas á las tres de la tarde.

#### Sesión del día 10.

Se leyeron las actas de 29 de Diciembre de 1913 y la inaugural de primero del actual que fueron aprobadas.

Se acordó fijar en doce el número de Comisiones permanentes procediéndose á su elección.

Se acordó nombrar á D. José Ramon Granda vocal de la Junta local de primera enseñanza para sustituir al Sr. Zarracina, que pasó á ocupar la presidencia como Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Se acordó que la Comisión de Hacienda se reúna el martes para proceder á la liquidación del presupuesto de 1913 y á continuación á la confección del proyecto de presupuesto para el año actual.

Se acuerda dirigir un telegrama al Presidente del Consejo de Ministros pidiendo la terminación de la guerra de Marruecos y derogación de la Ley de jurisdicciones.

También se acuerda que los ruegos y preguntas figuren en el último lugar del orden del día.

#### Sesión del día 17

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Es aprobado el informe de la Comisión de Hacienda referente á la prórroga del arriendo de los arbitrios municipales, y se acordó lo que en él se propone.

También se aprobaron los extractos de acuerdos correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último y se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos reglamentarios.

Se acordó conceder dos meses de supervivencia á la viuda del oficial de Secretaría D. José Rodríguez,

y que la Comisión del régimen interior informe acerca de la provisión de dicha vacante.

Se acordaron varios pagos.

Es aprobado el informe de la Comisión de Instrucción pública y se acordó lo referente á menaje y mesas y sillas para los maestros y que informe nuevamente respecto á los demás extremos.

Se acordó poner unos suplementos á las mesas de la escuela de Sama.

Se acordó arreglar los divanes y sillones del salón de sesiones, y lo mismo las aceras y calles de Sama y La Felguera, autorizando al señor Alcalde para dichas obras.

Se acordó subastar nuevamente, con la rebaja de la tercera parte de su importe, el coche, caballos y atarajes.

#### Sesión del día 24.

Es aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dividir el término municipal en nueve secciones para el sorteo de vocales asociados.

Se acordó que la Comisión correspondiente informe la instancia de Benigno Fernandez, de esta villa, en la que suplica que una Comisión vea la acera que construyó D. Celestino Lombardía, y que se halla más alta que las antiguas unidas á la misma.

Se aprobó el informe de la Comisión de régimen interior respecto á la vacante ocurrida por defunción del oficial de Secretaría D. José Rodríguez, y se acordó cuanto en el mismo se propone.

Se acordó el pago de las reparaciones hechas y que falten por terminar en la casa de los herederos del Sr. Nespral y la renta hasta el 18 del mes actual.

Se acuerda pasar á informe de la Comisión de Hacienda varios pagos.

#### Sesión del día 31

Es aprobada el acta de la anterior.

Se acordó convocar la Comisión correspondiente para que, recorriendo todos los caminos del concejo, proponga los de mayor necesidad para su arreglo.

También se acordó que la Comi-

sión de Caminos y Obras públicas revisen las fuentes del concejo

Se acordó que la Comisión vea un muro que amenaza ruina, con peligro de los vecinos del valle de Las Cuestas, de Ciaño.

Se acordó dejar en suspenso la petición de Manuel Navarro, tallador que fué de este Ayuntamiento, hasta que se resuelva la liquidación del presupuesto de 1913.

Se acordó informe la Comisión correspondiente en la instancia que presenta el Sr. Cura párroco de La Venta, solicitando una puerta para el cementerio de dicha parroquia, por hallarse en malas condiciones la actual.

Se aprobó una moción suscrita por el Concejal Sr. Matamoro, referente á la construcción de un mace-lo general y se acordó lo que en el mismo se propone, y convocar á las Comisiones de Hacienda, Obras públicas y Mercados para ocuparse de ello.

También se aprobó otro informe de la Comisión de Obras públicas referente á las aguas que discurren por el camino del Pontico de P. del Río, solar de D. Segundo Llanes y acera de D. Celestino Lombardía, en la calle del Marqués de Canillejas, y se acordó lo que en el mismo se propone.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó concursar el menaje que se precisa para las graduadas de La Felguera, así como el mobiliario para las mismas.

Se aprobó la subasta de enajenación del coche, caballo y atalajes, habiéndose adjudicado, como único licitador, provisionalmente, á don Arsenio Gonzalez, y se acordó su adjudicación definitiva.

Sama de Langreo, Febrero 28 de 1914.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.—El Secretario, Manuel Campa.

R. al núm. 1.047

#### Alcaldía de Aller

D. Benigno Gonzalez Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que el día 21 del próximo Abril, á las doce de su ma-

ñana, se celebrará ante esta Alcaldía la 3.<sup>a</sup> subasta de un coto de caza concedido de los montes números 178 al 191 del Catálogo, sito en este término municipal, con una superficie pública aproximada de 19.000 hectáreas, siendo su valor anual de 240 pesetas, ó sean 2.400 pesetas por el período de diez años que ha de durar la concesión, cuyo coto se halla al Sur del rio Aller, y linda al Norte y Este dicho río, Sur provincia de León y Oeste concejo de Lena.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del público que desee examinarlo.

Aller, 18 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.103

#### Alcaldía de Salas

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que durante dicho plazo puedan producirse las reclamaciones que se crean convenientes.

Salas, 23 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 1.102

#### Alcaldía de San Martin de Oscos

Se hallan formados y expuestos al público por ocho y quince días, respectivamente, el reparto de consumos y el padrón de cédulas personales de este concejo, para el año actual.

San Martin, Marzo 20 de 1914.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

R. al núm. 1.111

#### Alcaldía de Allande

Don Ceferino Peña y Collar, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que verificado por esta Corporación municipal el sorteo por secciones de vocales asociados para la Junta municipal, dió el resultado siguiente:

#### Sección primera

D. Manuel Perez Garcia, de Villafrontún; D. José Argüelles Fernandez, de Cereceda, y D. Faustino Rodriguez, de la Pola.

#### Sección segunda

D. José Fernandez Perez, de Linares; D. Higinio Gomez Queipo, de idem, y D. Fernando Rodriguez, de Arganzúa.

#### Sección tercera

D. José Alvarez, de Forniellas; D. Santiago Sol Garcia, de Comba, y D. Ramón Rodriguez, de Noceda.

#### Sección cuarta

D. Nicolás Fernandez, de Presnas; D. Adolfo Fernandez Rodriguez, de Celón, y D. Manuel Florez Riego, de Pumar.

#### Sección quinta

D. Carlos Alvarez, de Villardejusto, y D. Manuel Garcia Villar, del Engertal.

#### Sección sexta.

D. Saturnino Sierra, de la Quinana, y D. Camilo Garcia Corral, de Mores.

Pola de Allande, Marzo 21 de 1914.—Ceferino Peña.

R. al núm. 1.110

Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo

Curso académico de 1913 á 1914

Enseñanza no oficial.—Convocatoria de matrícula ordinaria

En cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1913 y Real orden de 11 de los corrientes, durante el mes de Abril quedará abierta la matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial que en el próximo Junio aspiren á dar validez académica á los estudios que comprende la carrera del Magisterio de primera enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias escritas de su puño y letra al Director de este Centro, expresando en ellas la filiación del interesado y asignatura ó asignaturas en que desea matricularse.

Los que se matriculen por primera vez, acompañarán á la instancia:

1.º La partida de nacimiento, legalizada, si no fuesen de la provincia en la cual acredite tener 14 años cumplidos á la fecha del examen.

2.º Cédula personal del corriente ejercicio; y

3.º Certificación facultativa de estar revacunados. En la instancia harán constar si tienen ó no defecto físico, y si lo tuvieren, necesitan previamente la dispensa del mismo, concedida por la superioridad.

Los aspirantes vienen obligados á justificar su personalidad y á conocer cuantas disposiciones oficiales rigen con motivo de matrículas y exámenes.

Toda matrícula mal hecha es nula.

Por derechos de matrícula se abonarán:

Por derechos de ingreso, 2,50 pesetas en papel del Estado.

Por idem de cada curso ó parte de él, 25 pesetas en papel del Estado y 5 pesetas también en papel del Estado por derechos de examen.

Por idem de reválida, 10 pesetas en papel del Estado, más dos pólizas de á dos pesetas para el acta de reválida y para la hoja de estudios.

A cada matrícula se acompañarán tantos timbres móviles de 0,10 pesetas como asignaturas se ma-

trículen, más uno por cada matrícula y otro del recibo.

Todos los derechos se abonarán en el acto de solicitar la matrícula.

Los estudios aprobados en otros Establecimientos de enseñanza se acreditarán con certificaciones académicas oficiales, expedidas con la oportunidad debida por los Centros donde tengan hechos sus estudios.

Oviedo, 20 de Marzo de 1914.—El Secretario, Ramón Ochoa.—Visto bueno.—El Director, V. Pastor.

R. al núm. 1.089

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Se ruega á las Autoridades y Jefes de Oficinas adviertan á sus subordinados la conveniencia de escribir por una sola cara los originales destinados al BOLETIN OFICIAL. Es práctica en todas las imprentas que facilita mucho el trabajo de composición.

Se hace referencia á los escritos que hayan de extenderse en apel común y del sello de oficio, y en manera alguna á los documentos en los que se emplee papel del Timbre que ha de ser pagado

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Cangas de Onis

D. Juan José Gonzalez de la Calle Juez de primera instancia de Cangas de Onis y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada del abintestato seguido de oficio por fallecimiento de Luis Perez Calvo, natural de Zaragoza, ocurrido en su domicilio de Ribade. sella el dia quince de Mayo de mil novecientos diez, he acordado, de conformidad á lo dispuesto en el artículo novecientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, llamar de nuevo por el presente edicto á las personas que se crean con derecho á la herencia dejada por el finado, para que dentro del término de dos meses, á contar desde el día siguiente al en que este edicto aparezca inserto en los BOLETINES

OFICIALES de Oviedo y Zaragoza, comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos á hacer las reclamaciones oportunas y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Cangas de Onis á veintuno de Marzo de mil novecientos catorce.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 1.099

### Juzgado de Proaza

#### Cédula de citación.

D. Eduardo Garcia Camarino, Juez municipal del concejo de Proaza.

Hago saber: Que por el presente edicto cito, llamo y emplazo á don Florentino Suarez Solar, Médico titular que fué de este concejo y cuyo actual paradero se ignora, para que como denunciante en causa que se siguió por lesiones y amenazas á dicho señor contra D. José Alonso de la Torre, vecino de esta villa, la Superioridad dispuso que por este Juzgado se celebre el correspondiente juicio de faltas; y en providencia de esta fecha he señalado para la celebración del correspondiente juicio el día treinta y uno del actual, y hora de las diez de la mañana, en el local de este Juzgado, sito en la plaza de esta villa.

Y á fin de que sirva de citación al denunciante expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole que de no comparecer continuará el procedimiento.

Dado en Proaza, á 23 de Marzo de 1914.—El Juez, Eduardo G. Camarino.

R. al núm. 1.112

**Audiencia Territorial de Oviedo**

D. Marcelino García y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado D. Ramón Navarro en nombre de D. José García Fernández, contra un acuerdo del señor Gobernador civil de la provincia, el Tribunal provincial dictó la providencia que á la letra dice así:

Por presentado el recurso contencioso-administrativo á que se hace referencia, y por parte el Abogado D. Ramón Navarro, en nombre de quien comparece por conducto del mismo dirijase atenta comunicación al señor Gobernador civil de esta provincia, á fin de que dentro del término fijado en el artículo treinta y ocho de la ley de lo contencioso remita á este Tribunal el expediente gubernativo: hágase pública la interposición del recurso por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisiesen coadyuvar en él á la Administración; y en cuanto á los otrosies por hechas las manifestaciones que contienen. Oviedo veintiuno de Marzo de mil novecientos catorce. Hay media firma. —Gandiaga.—Ante mí, L. Facundo G. Arango.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo y Marzo veintitres de mil novecientos catorce. —Marcelino García y Rua.

R. al núm. 1.105

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita

llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VAILEDOR COLLAR, Manuel, hijo de Antonio y Rosalía, de Villar de Posada, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Alejandro de Arce Valencia, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Gijón.

1.098

RODRIGUEZ PERTIERRA, José, hijo de Eugenio y Josefa, natural de Mallayo, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 21 años de edad, estatura 1,610 metros, destinado á la compañía mixta de sanidad militar de Ceuta, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Joaquín Rodríguez Taribó, Juez instructor permanente de causas de la 7.ª región, residente en Valladolid.

1.097

**Advertencia administrativa**

Habiendo acordado la Comisión provincial que se reclame de los Ayuntamientos el inmediato pago de los derechos de inserción de los anuncios de subastas, pérdidas y hallazgos de ganados, y de otros en que figuran interesados particulares, se les avisa para que á la mayor brevedad procuren hacer efectivas en la Administración del BOLETIN OFICIAL (Hospicio provincial de Oviedo), las cantidades debidas, correspondientes al finado año de 1913.

Asimismo se pide á los señores

Secretarios judiciales de los de primera instancia é instrucción, á los de Juzgados municipales, y á los señores Procuradores hagan lo propio con relación á los edictos, sentencias, etc., que se relacionen con asuntos de pago ya juzgados por los Tribunales de justicia.

La misma advertencia se hace á los encargados de otras dependencias oficiales que no han ingresado el importe de los anuncios.

El Administrador,

Eduardo Meana

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Sociedad anónima**

Minas de Cármenes.—Gijón

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 27 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, plaza de San Miguel, núm. 2, segundo piso.

Asuntos á tratar: Renovación del Consejo de Administración.

Con arreglo al art. 22 de los Estatutos, tendrán derecho á asistir á dicha Junta los poseedores de 20 ó más acciones.

Estas han de depositarse con diez días de antelación en la Caja de la Sociedad ó en cualquiera de los establecimientos de crédito de la provincia.

Gijón, 26 de Marzo de 1914.—El Presidente, Alfredo Santos.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO**

En los días 6 y 20 de Abril de 1914 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Febrero de 1913 en alhajas y de Agosto de 1913 en ropas que son los comprendidos en los números del 646 al 1.261 de alhajas y del 17.418 al 19.872 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el 15 de Abril los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Abril, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 25 de Marzo de 1914.—El Vicegerente, José del Riego.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.